



[Home](#) > [RUC](#) > [Consulta de RUC](#)

Consulta de RUC

RUC
0190425932001

Razón social
COSMEDERM CIA LTDA

Estado contribuyente en el RUC
ACTIVO

Nombre comercial
APOTEKA

Representante legal	
Nombre:	REGALADO ALVAREZ MARIA FERNANDA
Cédula/RUC:	0102304623

Actividad económica principal		FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS.
Tipo contribuyente	Subtipo contribuyente	
SOCIEDAD	BAJO CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS	
Clase contribuyente	Obligado a llevar contabilidad	
OTROS	SI	
Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades
27/06/2016	29/09/2017	

[Mostrar establecimientos](#)

[Nueva consulta](#)



Cuenca, 16 de marzo de 2020.

Estimados Señores

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

Su despacho.

Reciba un cordial saludo de Cosmederm Cía. Ltda., de acuerdo a lo solicitado, adjunto proforma de NDP AIR TOTAL + GREEN 50 ml.

PRODUCTO	UNIDADES	PRECIO	VALOR TOTAL	LABORATORIO	PROCEDENCIA
NDP AIR TOTAL + GREEN FRASCO X 50 ML	390	\$ 18.11	\$ 7062.90	VESISMIN	España

NOTA: El precio no incluye IVA.

Forma de Pago: 10 días de crédito

Tiempo de entrega: De inmediato, al momento de la adjudicación

Validez de la Oferta: 10 días.

El pedido se entregará en la dirección que nos indiquen sin costo adicional.

Saludos cordiales,

Dra. Ma. Fernanda Regalado A.

Gerente

Resaltar la belleza y proteger SU SALUD es nuestro mayor objetivo

Dirección: Emilio Carrera y Ave. 12 de octubre. Edificio Portal del Sol Local #1

Teléfonos: 074121052 / 074121053 Ext: 105 * Celular: 0993972024

Mail: mafer.regalado@cosmederm.com.ec

contabilidad@cosmederm.com.ec

Web: www.cosmederm.com.ec



[Home](#) > [RUC](#) > [Consulta de RUC](#)

Consulta de RUC

RUC

2400083669001

Razón social

CHASIN ORTEGA JEFFREY XAVIER

Estado contribuyente en el RUC

ACTIVO

Nombre comercial

Actividad económica principal

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Tipo contribuyente	Clase contribuyente	Obligado a llevar contabilidad
PERSONA NATURAL	OTROS	NO

Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades
19/08/2014	26/09/2018		

[Mostrar establecimientos](#)

[Nueva consulta](#)



[Home](#) > [RUC](#) > [Consulta de RUC](#)

Consulta de RUC

RUC
0991330763001

Razón social
PROINMA PRODUCTOS INTERNACIONALES DE
MANTENIMIENTO CIA. LTDA.

Estado contribuyente en el RUC
ACTIVO

Nombre comercial
PROINMA CIA. LTDA.

Representante legal	
Nombre:	ESPINOZA ARCOS JOSE LUIS
Cédula/RUC:	0909274961

Actividad económica principal		FABRICACIÓN DE OTROS COMPUESTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS (COMO CLORO DOMÉSTICO).
Tipo contribuyente	Subtipo contribuyente	
SOCIEDAD	BAJO CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS	
Clase contribuyente		Obligado a llevar contabilidad
OTROS		SI
Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades
14/09/1995	24/04/2019	

[Mostrar establecimientos](#)

[Nueva consulta](#)



Proinma Cia. Ltda.
PRODUCTOS DE HIGIENE INSTITUCIONAL

Dirección: Km 3,5 via Duran Tambo dentro de las bodegas Fabrilana
Telf: 21818166-21817297-0993904960
RUC: 0991330763001

Durán, 05 de Marzo del 2020

Señores:

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

RUC: 0968514210001

ING. NORMA SALAZAR

Dirección: Av. 9 de Octubre # 607 e/ Boyacá y Escobedo

Teléfono: 3714840 Ext. 756 Ó 657

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato cotizarle los siguientes productos:

CANTIDAD		PRODUCTO	P. UNITARIO	P. TOTAL
390	UNIDAD	NDP AIR TOTAL + GREEN DE 50 ML	\$ 23.52	\$ 9,172.80
			SUBTOTAL	\$ 9,172.80
			IVA 12%	\$ 1,100.74
			TOTAL	\$ 10,273.54

TIEMPO DE ENTREGA ESTIMADO: 12 ABRIL LLEGA LA IMPORTACION

Atentamente,

GABRIELA AROCA
PROINMA CIA LTDA



Guayaquil, Marzo 18 de 2020
Oficio No. 002-BCBG-ITCEAPH-2020

INFORME TÉCNICO DE NECESIDAD

CPA. Emma Mackliff Hidalgo

Coordinadora de Gestión Administrativa

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil

En su despacho

De mi consideración.

Antecedentes

Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de fecha 11 de marzo de 2020, la Dra. Catalina Andramuño Zeballos, Ministra de Salud, declaró el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, con el objetivo de prevenir un contagio masivo de la población provocado por el Coronavirus COVID-19, el mismo que fue declarado pandemia.

Mediante Resolución de fecha 12 de marzo de 2020, la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, declaró la situación de emergencia en el cantón Guayaquil, como medida preventiva de carácter urgente y transitorio a fin de mitigar los posibles impactos que conlleva la presente pandemia del Coronavirus COVID -19.

Mediante Resolución No. BCBG-2020-070 de fecha 18 de marzo de 2020, la Ing. Luz De La Torre Noriega, Coordinadora de Gestión de Contratación Pública, Delegada del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, declaró la emergencia en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil en el marco previsto en el artículo 57 de la LOSNCP, con la finalidad de justificar las diferentes contrataciones que se apliquen a fin de superar la emergencia sanitaria por efectos de los contagios masivos del Coronavirus COVID-19.

Que, el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define las situaciones de emergencia como *"aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva."*

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil es un organismo de respuesta ante emergencias de incendios estructurales, incendios forestales, rescates vehiculares, atención pre-hospitalaria, rescate en estructuras colapsadas e incidentes con materiales peligrosos en Guayaquil. Los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil cuentan con un gran nivel de preparación nacional e internacional que nos permite actuar con rapidez y profesionalismo ante cualquier auxilio, trabajando desinteresadamente para salvaguardar la vida y los bienes de los habitantes de la ciudad de Guayaquil.



Ante el crecimiento de la ciudad y el número de emergencias médicas, el H. Consejo de Administración y Disciplina de la institución bomberil en sesión extraordinaria realizada el 14 de enero de 2002 resolvió crear la División Especializada de Ambulancias, con el objetivo de velar por la seguridad de la comunidad en el área de atención primaria y del personal que forma parte de la entidad.

Considerando que, el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. (...)”* (lo subrayado es énfasis del suscrito).

Que, el artículo 389 ibidem establece que *“El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad”*.

Que, el artículo 30 del Código Civil establece que *“se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto que no sea posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público”*.

Origen del Sars Cov-2.- Los coronavirus (nCoV) son un grupo de virus ARN encapsulados de polaridad positiva altamente diversos de la familia Coronaviridae que se dividen en cuatro géneros: alfa, beta, gamma, y delta coronavirus y que causan enfermedades en humanos y animales (Chen, Liu, & Guo, 2020).

Entre el 2002-2003 fue detectado en China (Guangdong) el SARS-CoV-2 hubo 8098 personas infectadas en todo el mundo de esta cifra 774 personas murieron (Nie et al., 2004). Hasta la actualidad no se han detectado nuevos casos. En el 2012 fue detectado por primera vez en Arabia Saudita el MERS-CoV registrándose hasta el 2019 a nivel mundial un total de 2494 casos de infección de los cuales 858 personas murieron (Falzarano, 2014).

En el 2019 al 31 de diciembre en la ciudad de Wuhan, China, se reportó un brote de enfermedad febril respiratoria con un vínculo epidemiológico en el mercado de comida de Huanan. El 7 de enero de 2020 se logró aislar un nuevo Beta coronavirus (Rodríguez, Pozo, & Guagalango, 2020), cuyas consecuencias han sido la declaratoria de pandemia (Tedros, 2020), que ha impactado negativa y progresivamente también en el Ecuador con casos sospechosos y confirmados en varios círculos de la sociedad, incluyendo al personal de salud, considerado como prioritario en el manejo y abordaje integral de pacientes. (Ruiz, 2020).

Modos de transmisión del virus COVID-19.- Las infecciones respiratorias se pueden transmitir a través de gotículas respiratorias, que tienen un diámetro de 5 a 10 micrómetros (μm), y también a través de núcleos goticulares, cuyo diámetro es inferior a 5 μm . De acuerdo con los datos disponibles, el virus de la COVID-19 se transmite principalmente entre personas a través del contacto y de gotículas respiratorias. En un análisis realizado en China que incluyó a 75 465 casos de COVID-19 no se notificó transmisión aérea.



El contagio a través de gotículas se produce por contacto cercano (a menos de un metro) de una persona con síntomas respiratorios (por ejemplo, tos o estornudos), debido al riesgo de que las mucosas (boca y nariz) o la conjuntiva (ojos) se expongan a gotículas respiratorias que pueden ser infecciosas. Además, se puede producir transmisión por gotículas a través de fómites en el entorno inmediato de una persona infectada. Por consiguiente, el virus del COVID-19 se puede contagiar por contacto directo con una persona infectada y, de forma indirecta, por contacto con superficies que se encuentren en su entorno inmediato o con objetos que haya utilizado (por ejemplo, un estetoscopio o un termómetro).

La transmisión por gotículas es distinta de la transmisión aérea, pues esta última tiene lugar a través de núcleos goticulares que contienen microbios. Los núcleos goticulares, que tienen un diámetro inferior a 5 μm , pueden permanecer en el aire durante periodos prolongados y llegar a personas que se encuentren a más de un metro de distancia.

La transmisión aérea del virus de la COVID-19 podría ser posible en circunstancias y lugares específicos en que se efectúan procedimientos o se administran tratamientos que pueden generar aerosoles (por ejemplo, intubación endotraqueal, broncoscopia, aspiración abierta, administración de un fármaco por nebulización, ventilación manual antes de la intubación, giro del paciente a decúbito prono, desconexión del paciente de un ventilador, ventilación no invasiva con presión positiva, traqueostomía y reanimación cardiopulmonar). (OMS, 2020).

Situación actual

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, cuenta con 25 Ambulancias operativas con sus respectivos Permisos de Funcionamiento Vigentes emitidos por el Ministerio de Salud Pública con el cual brindamos el Servicio Ambulatorio móvil de atención y apoyo, además contamos con el talento humano, conductor y paramédico, técnicamente preparados quienes ofrecen diariamente una atención eficiente e integral a los pacientes que presentan afectaciones clínicas de manera imprevista o que sean víctimas de traumas productos de intercambios de energía como en los accidentes de tránsito o caídas de altura, el personal realiza la estabilización y/o reanimación en el sitio, un traslado apropiado y oportuno a los diferentes establecimientos de salud de nuestra ciudad, para completar su atención y disminuir riesgos de incapacidad parcial, total o la muerte, cumpliendo estándares de calidad y protocolos.

En rueda de prensa llevada a cabo en la ciudad de Guayaquil, la ministra de Salud, **Catalina Andramuño**, ha confirmado la presencia del **primer caso "importado" de Covid-19 en Ecuador**. Se trata de una ciudadana ecuatoriana que llegó desde España el pasado 14 de febrero por el aeropuerto de Guayaquil, la cual no tenía síntomas. Días posteriores presentó malestar y fiebre, razones por las que fue hospitalizada y se le realizaron las pruebas respectivas para la enfermedad Covid-19, la cual dio positiva. (Edición Médica, 2020).

Según la confirmación de Alexandra Ocles, Secretaria de Gestión de Riesgos del Ecuador, a la presente fecha, se reportan 155 personas contagiadas y 2 fallecidos por motivo de Covid-19 (El Universo, 2020).



Justificación

El personal de nuestras ambulancias durante las atenciones se expone a riesgo de contaminación de agentes patógenos como bacterias o virus, incluyendo el Sars Cov-2 causante de Covid-19, dicha exposición es considerada de alto riesgo ya que tienen un contacto directo. Debido al carácter altamente infeccioso de la enfermedad, las medidas preventivas son la piedra angular en el control para evitar la aparición de nuevos casos, por lo que es necesaria junto con todas las medidas de higiene, utilicen equipo de protección personal y se realice una desinfección completa de la ambulancia después de cada atención, para salvaguardar su salud y permitir la continuidad del servicio brindado.

Considerando que el virus Sars cov-2 puede vivir en superficies determinado tiempo y mantenerse en el aire en espacios cerrados, como parte del protocolo de limpieza se realiza la desinfección terminal por vía aérea, requiriéndose en este caso de un desinfectante viricida de amplio espectro que incluya coronavirus, de fácil uso, portátil y que permita que la ambulancia quede operativa a la brevedad posible. Se recomienda la compra de 390 desinfectantes de productos sanitarios no invasivos, considerando que en temporada alta, nuestras Ambulancias tienen entre 7 y 8 salidas **diarias**, al no contar con un histórico de casos Covid-19 en nuestra ciudad, se solicita que se adquiera esta cantidad, hasta poder determinar una mejor proyección en base al comportamiento actual del mencionado virus.

Solicitud

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas de lo requerido:

DESINFECTANTE DE PRODUCTOS SANITARIOS NO INVASIVOS	
Características técnicas:	Ingredientes : debe de contener Cloruro de didecil dimetil amonio 70% Concentracion 0,46% 2-Fenoxietanol Concentracion 0,10% Cinnamaldehído Concentracion 0,02% Disolvente alifático, propelente y excipientes, csp. Concentracion 100% Propiedades físico-químicas Estado a Tª ambiente - Líquido (Activos) – Gas (propelente) Presión - 20°C: 4.0 bar 50°C: 8.0 bar Inflamabilidad - No inflamable pH - 6.5 – 8.5 Peso (envase 50 ml) - Producto: 10.8 g, Propelente: 58.5 g, Total: 69.3 g Interacción con materiales : El producto no debe ser corrosivo y no debe alterar los materiales ensayados: acero AISI 316, aluminio, polímeros (PMAA – polimetacrilato). Interacción con el Medio Ambiente : No deberá dañar la capa de ozono por no contener CFC’s. La sedimentación del producto no deberá manchar las superficies. Recipientes de 50 ml, descartables, un solo uso, ecológico, no requiere conexión eléctrica, desinfección terminal por vía aérea. Cubre 40 m3
Cantidad	390 Unidades



COORDINACIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Por lo antes expuesto, solicito a usted se sirva disponer a quien corresponda dar inicio al proceso **“ADQUISICIÓN DE 390 UNIDADES DE DESINFECTANTE DE PRODUCTOS SANITARIOS NO INVASIVOS PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**.

Adjunto proformas recibidas y ficha técnica.

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Dr. Javier Briones Triviño
SUPERVISOR DE EQUIPOS E INSUMOS DE ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

Fuente:

- 1.) Ruiz, Rafael Dr. (2020), GUIA DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN INTEGRAL FRENTE AL SARS-CoV-2 (COVID-19) EN EL ÁMBITO LABORAL, Recuperado el 18 de Marzo de 2020, desde <http://www.competencias.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/GUIA-DE-PREVENICI%C3%93N-Y-ACTUACI%C3%93N-INTEGRAL-FRENTE-AL-SARS-CoV-2-COVID-19-EN-EL-%C3%81MBITO-LABORAL-MARZO-2020.pdf-1.pdf>
- 2.) OMS, Vías de transmisión del virus de la COVID-19: repercusiones para las recomendaciones relativas a las precauciones en materia de prevención y control de las infecciones, Recuperado el 18 de Marzo de 2020, desde <https://www.who.int/es/news-room/commentaries/detail/modes-of-transmission-of-virus-causing-covid-19-implications-for-ipc-precaution-recommendations>
- 3.) Edición Médica, Primer caso confirmado de Covid-19 en Ecuador, Recuperado el 18 de Marzo de 2020, de <https://www.edicionmedica.ec/secciones/salud-publica/primer-caso-de-covid-19-en-ecuador-95377>
- 4.) El Universo, Ecuador contabiliza este miércoles 155 infectados de COVID-19; Samborondón duplica casos, Recuperado el 18 de Marzo de 2020, de <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/03/18/nota/7786440/ecuador-contabiliza-este-miercoles-155-casos-covid-19-infeccion>



SOLICITUD DE REQUERIMIENTO

Guayaquil, 18 de marzo del 2020
Solicitud N° 002-BCBG-SRCEAPH-2020

Ing. Lisset Torres Andrade
Sub-Coordinadora de Gestión de Contratación Pública (E)
Delegada del Primer Jefe

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil
En su despacho

De mi consideración.

Antecedentes

La Organización Mundial de la Salud, con fecha 11 de marzo de 2020, calificó como "PANDEMIA", el contagio de las personas a causa del Coronavirus COVID-19; en virtud de sus altos niveles de propagación y gravedad, que se encuentra afectando a diferentes países entre ellos Ecuador.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de fecha 11 de marzo de 2020, la Dra. Catalina Andramuño Zeballos, Ministra de Salud, declaró el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, con el objetivo de prevenir un contagio masivo de la población provocado por el Coronavirus COVID-19, el mismo que fue declarado pandemia conforme al párrafo que antecede.

La Alcaldesa de Guayaquil mediante Resolución Administrativa de fecha 12 de marzo de 2020 declaró la situación de emergencia en el cantón Guayaquil, como medida preventiva de carácter urgente y transitorio a fin de mitigar los posibles impactos que conlleva la presente pandemia del Coronavirus COVID -19.

El Gobierno Nacional, mediante Decreto Presidencial No. 1019 de fecha 22 de marzo de 2020, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, en su artículo 6, decretó como zona especial de seguridad toda la provincia del Guayas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 165, numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador.

Mediante Resolución No. BCBG-2020-070 de fecha 18 de marzo de 2020, la Ing. Luz De La Torre Noriega, Coordinadora de Gestión de Contratación Pública, Delegada del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, declaró la emergencia en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil en el marco previsto en el artículo 57 de la LOSNCP, con la finalidad de justificar las diferentes contrataciones que se apliquen a fin de superar la emergencia sanitaria por efectos de los contagios masivos del Coronavirus COVID-19.

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil es un organismo de respuesta ante emergencias de incendios estructurales, incendios forestales, rescates vehiculares, atención pre-hospitalaria, rescate en estructuras colapsadas e incidentes con materiales peligrosos en Guayaquil. Los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil cuentan con un gran nivel de preparación nacional e internacional que nos permite actuar con rapidez y profesionalismo ante cualquier auxilio, trabajando desinteresadamente para salvaguardar la vida y los bienes de los habitantes de la ciudad de Guayaquil.

Ante el crecimiento de la ciudad y el número de emergencias médicas, el H. Consejo de Administración y Disciplina de la institución bomberil en sesión extraordinaria realizada el 14 de enero de 2002 resolvió crear la División Especializada de Ambulancias, con el objetivo de velar por la seguridad de la comunidad en el área de atención primaria y del personal que forma parte de la entidad.

Situación actual

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, por medio de la Brigada de División Ambulancias cuenta con 25 Ambulancias operativas con sus respectivos Permisos de Funcionamiento Vigentes emitidos por el Ministerio de Salud Pública y sus paramédicos ofrecen diariamente atención pre-hospitalaria de emergencia a pacientes con enfermedades respiratorias brindando sus primeros auxilios. Durante estas atenciones se exponen a riesgo de contaminación de agentes patógenos como bacterias o virus, incluyendo el Sars Cov-2 causante de Covid-19, por lo que es necesario que, que se cumplan todas las medidas de higiene posibles, esto con el fin de salvaguardar su salud y permitir la continuidad del servicio brindado.

Según la confirmación de Alexandra Ocles, Secretaria de Gestión de Riesgos del Ecuador, a la presente fecha, se reportan 155 personas contagiadas y 2 fallecidos por motivo de Covid-19 y debido al carácter altamente infeccioso de la enfermedad, las medidas de bioseguridad se convierten en lo más fundamental para evitar propagación del virus.

Justificación

La División Especializada de Ambulancias del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil es el primer respondedor en la mayoría de las atenciones pre-hospitalarias en la ciudad de Guayaquil, registrando un total de 17329 atenciones entre Enero y Diciembre de 2019; tanto para traslados de emergencias médicas como para emergencias atendidas IN-SITU.

La Misión de la Coordinación de Gestión Administrativa es Administrar y controlar los bienes y servicios del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, una de las funciones de la Coordinadora de Gestión Administrativa es supervisar el adecuado funcionamiento y abastecimiento del área de Equipos e Insumos para Emergencias Médicas y Atención Prehospitolaria, en base a las directrices establecidas en la Institución y con lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes, una de las funciones de la Subcoordinadora de Gestión Administrativa es dirigir y controlar el cumplimiento de tareas asignadas por la Coordinadora de Gestión Administrativa al área de Equipos e Insumos para Emergencias Médicas y Atención Prehospitolaria y una de las funciones del Supervisor de Equipos e Insumos Para Emergencias Médicas y Atención Prehospitolaria es Administrar, controlar y supervisar la correcta ejecución de los contratos de adquisición de Equipos e Insumos Para Emergencias Médicas y Atención Prehospitolaria.

Debido a la pandemia que existe en la actualidad, nuestro personal durante las atenciones se expone a riesgos de contaminación de agentes patógenos como bacterias o virus, incluyendo el Sars Cov-2 causante de Covid-19, dicha exposición es considerada de alto riesgo ya que tienen un contacto directo. Debido al carácter altamente infeccioso de la enfermedad, las medidas preventivas son la piedra angular en el control para evitar la aparición de nuevos casos, por lo que es necesaria junto con todas las medidas de higiene, utilicen obligatoriamente el equipo de protección personal y se realice una desinfección completa después de cada atención, para salvaguardar su salud y permitir la continuidad del servicio brindado.

Mediante Informe Técnico de Necesidad No. 002-BCBG-ITCEAPH-2020, con fecha 18 de Marzo de 2020 suscrito por el Dr. Javier Briones Triviño, Supervisor de Equipos e Insumos de Atención Prehospitolaria, manifiesta que las medidas preventivas son la piedra angular en el control para evitar la aparición de nuevos casos, por lo que es necesaria la compra de desinfectantes de productos sanitarios no invasivos los cuales serán aplicadas como desinfección terminal por vía área en las 25 Ambulancias del Benemerito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.

Por lo antes mencionado, acogiendo el informe técnico de Necesidad N. 002-BCBG-ITCEAPH-2020, con fecha 18 de Marzo de 2020 suscrito por el Dr. Javier Briones Triviño, Supervisor de Equipos e Insumos de Atención Prehospitolaria, solicito a Usted se sirva disponer a quien corresponda dar inicio al proceso **"ADQUISICIÓN DE 390 UNIDADES DE DESINFECTANTE DE PRODUCTOS SANITARIOS NO INVASIVOS PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"**.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Cotizaciones
- Informe Técnico de Necesidad No. 002-BCBG-ITCEAPH-2020

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA



Revisado por:

Ing. Beatriz Moyano Saltos
Subcoordinadora de Gestión Administrativa



Aprobado por:

CPA. Emma Mackliff Hidalgo
Coordinadora de Gestión Administrativa

AUTORIZACIÓN INICIO DE TRAMITE

De acuerdo a lo antes expuesto, se autoriza el inicio de los trámites respectivos, por el proceso de contratación que corresponda de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.



Ing. Lisset Torres Andrade
Sub-Coordinadora de Gestión de Contratación Pública (E)
Delegada del Primer Jefe

Mediante Resolución No. BCBG-2020-052 del 2 de marzo de 2020, se delegó atribuciones en materia de Contratación Pública para los procesos que se requieran en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil. El artículo 1 indica **Delegación de Atribuciones en los procesos de Contratación Pública.**- Delegar a la Coordinación de Gestión de Contratación Pública y a la Sub-Coordinación de Gestión de Contratación Pública, el ejercicio de las atribuciones conferidas a la máxima autoridad por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y demás normativa secundaria de la materia, dentro de las etapas precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los procesos, prestación de servicios, incluidos los de consultoría y ejecución de obras, de conformidad con la siguiente tabla:

Coordinadora de Gestión de Contratación Pública, procesos de contratación pública cuyo presupuesto referencial es mayor a 0,000007 del Presupuesto inicial del estado para el correspondiente ejercicio económico.

Sub-Coordinadora de Gestión de Contratación Pública, procesos de contratación pública cuyo presupuesto referencial es desde 0 hasta 0,000007 del Presupuesto inicial del estado para el correspondiente ejercicio económico.



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

FUNDADO EN 1835
DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Guayaquil, 18 de marzo de 2020
Oficio No. BCBG-CT-EMERG-0002-2020

Para: Ing. Luz de la Torre Noriega
Coordinadora de Gestión de Contratación Pública

CPA. Emma Mackliff Hidalgo
Coordinadora de Gestión Administrativa

Dr. Javier Briones Triviño
Supervisor de Equipos e Insumos de Atención Pre-Hospitalaria

Ing. Felipe Peralta Velásquez
Jefe de Contratación Pública (S)

De mi consideración:

Mediante Resolución No. BCBG-2020-070 de fecha marzo 18 se **declaró** la Emergencia en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil con la finalidad de justificar las diferentes contrataciones que se apliquen a fin de superar la emergencia sanitaria por efecto de los contagios masivos del Coronavirus (COVID-19); disponiendo su publicación inmediata dentro del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

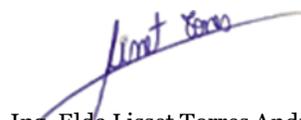
Consecuentemente mediante oficio No. 002-BCBG-SRCEAPH-2020 de fecha 18 de marzo de 2020, revisado por la Ing. Beatriz Moyano Saltos, Subcoordinadora de Gestión Administrativa; y, aprobado por la CPA. Emma Mackliff Hidalgo, Coordinadora de Gestión Administrativa, solicitó la **“ADQUISICIÓN DE 390 UNIDADES DE DESINFECTANTE DE PRODUCTOS SANITARIOS NO INVASIVOS PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**.

En función de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, informo a ustedes que han sido designados para formar parte de la Comisión Técnica del proceso antes mencionado, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|---|---|
| 1. Ing. Luz de la Torre Noriega | Presidenta de la Comisión Técnica |
| 2. CPA. Emma Mackliff Hidalgo | Titular del Área requirente |
| 3. Dr. Javier Briones Triviño | Profesional Afín al objeto de la contratación |
| 4. Ing. Felipe Peralta Velásquez | Secretario |

Corresponderá a ustedes como integrantes de la Comisión Técnica, analizar, evaluar las cotizaciones recibidas, determinar el presupuesto referencial para la contratación, y recomendar de manera expresa la adjudicación del contrato o la declaratoria de desierto del proceso de selección para compra de emergencias.

**Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA**


Ing. Elda Lisset Torres Andrade
Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública (E)
DELEGADA DEL PRIMER JEFE
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL
AVB./CGCP/



ACTA DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE COTIZACIONES PARA LA "ADQUISICIÓN DE 390 UNIDADES DE DESINFECTANTE DE PRODUCTOS SANITARIOS NO INVASIVOS PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL".

1. ANTECEDENTES.-

Mediante Resolución No. BCBG-2020-052 de fecha marzo 02 de 2020 el Crnl. Martín Cucalón de Icaza, Primer Jefe de la Institución, resolvió delegar a la Coordinación de Gestión de Contratación Pública y Subcoordinación de Gestión de Contratación Públicas, atribuciones en materia de Contratación Pública para los procesos que se requieran en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil;

Que, con fecha marzo 11 de 2020 la Organización Mundial de la Salud calificó como "PANDEMIA", el contagio de las personas a causa del COVID-19; en virtud de sus altos niveles de propagación y gravedad, que se encuentra afectando a diferentes países entre ellos Ecuador.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de fecha marzo 11 de 2020 la Ministra de Salud, declaró el **estado de emergencia sanitaria** a nivel nacional, con el objetivo de prevenir un contagio masivo de la población provocado por el Coronavirus COVID-19, el mismo que fue declarado pandemia conforme al párrafo que antecede.

Que, el Presidente Constitucional de la República, Lenin Moreno Garcés, mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de fecha marzo 16 de 2020 **declaró el Estado de Excepción** por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados; y la declaratoria de pandemia del COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, teniendo una duración de 60 días contados a partir de la emisión del mencionado Decreto.

Que, en el referido Decreto, se establece en el artículo 6 literal b) "*Durante el lapso de suspensión de la jornada presencial de trabajo se deberá garantizar la provisión de los servicios públicos básicos, de salud, seguridad, bomberos, riesgos, aeropuertos, terminales aéreas, terrestres, marítimas, fluviales, bancarios, provisión de víveres, sectores estratégicos y otros servicios necesarios, en especial, los que ayuden a combatir la propagación del COVID-19...*".

Mediante Resolución No. BCBG-2020-070 de fecha marzo 18 de 2020, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, declaró la emergencia con la finalidad de justificar las diferentes contrataciones que se apliquen a fin de superar la emergencia sanitaria por efectos de los contagios masivos del Coronavirus (COVID-19).

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone lo siguiente:

"Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato."

Mediante Informe Técnico de Necesidad No. 002-BCBG-ITCEAPH-2020 de fecha marzo 18 de 2020, el Dr. Javier Briones Triviño - Supervisor de Equipos e Insumos de Atención Pre-hospitalaria justifica la necesidad para la **"ADQUISICIÓN DE 390 UNIDADES DE DESINFECTANTE DE**



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Acta No. 001-EMERG-BCBG-002-2020

Página 2 de 6

PRODUCTOS SANITARIOS NO INVASIVOS PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

incluyendo las especificaciones técnicas de los bienes requeridos.

Mediante Solicitud de Requerimiento No. 002-BCBG-SRCEAPH-2020 de fecha marzo 18 de 2020, revisado por la Ing. Beatriz Moyano Saltos - Subcoordinadora de Gestión Administrativa y aprobado por la CPA. Emma Mackliff Hidalgo - Coordinadora de Gestión Administrativa solicitan autorización para la **“ADQUISICIÓN DE 390 UNIDADES DE DESINFECTANTE DE PRODUCTOS SANITARIOS NO INVASIVOS PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**, acogiendo el Informe Técnico de Necesidad No. 002-BCBG-ITCEAPH-2020 suscrito por el Dr. Javier Briones Triviño - Supervisor de Equipos e Insumos de Atención Pre-hospitalaria, remitiendo las cotizaciones recibidas.

Mediante firma inserta en la Solicitud de Requerimiento No. 002-BCBG-SRCEAPH-2020 de fecha marzo 18 de 2020, la Ing. Elda Lisset Torres Andrade - Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública (E) autoriza el inicio de los trámites que corresponde de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la **“ADQUISICIÓN DE 390 UNIDADES DE DESINFECTANTE DE PRODUCTOS SANITARIOS NO INVASIVOS PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**.

Mediante Oficio No. BCBG-CT-EMERG-0002-2020 de fecha marzo 18 de 2020, la Ing. Elda Lisset Torres Andrade, Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública (E), designó a la Comisión Técnica de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que está integrada por: Ing. Luz de la Torre Noriega, como Presidenta; CPA. Emma Mackliff Hidalgo, como Titular del Área Requirente; Dr. Javier Briones Triviño, como Profesional Afín al objeto de la contratación; y, el Ing. Felipe Peralta Velásquez como Secretario.

2. DETALLE DE COTIZACIONES RECIBIDAS.-

Toma la palabra la CPA. Emma Mackliff Hidalgo - Titular del Área Requirente informando a los miembros de la Comisión Técnica que como es conocimiento de todos, las ambulancias del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil atienden la gran mayoría de las emergencias pre hospitalarias en la ciudad, sin embargo, desde que inició la emergencia sanitaria **se ha incrementado el riesgo en las atenciones**, las mismas que deben cumplir con los protocolos de seguridad, debiendo suplir con inmediatez los requerimientos de insumos, en éste caso el requerimiento de desinfectantes de productos sanitarios no invasivos portátil, mismos que tienen relación directa con la emergencia, a fin de realizar la desinfección terminal por vía aérea de una manera ágil de las ambulancias al final de cada atención con pacientes con COVID 19, y de ésta manera reducir los riesgos de contaminación de agentes patógenos como bacterias o virus, incluyendo el Sars Cov-2 causante de Covid-19, a los que están expuestos el personal paramédico de ésta Benemérita Institución, quienes atienden directamente a personas contagiadas de COVID-19, por lo que el desabastecimiento de estos bienes no sólo pone en riesgo la salud y vida de nuestro personal paramédico, sino que atenta contra la operación institucional, ya que es necesario que la ambulancia quede operativa a la brevedad posible, debiendo contar con los recursos para mantener los protocolos de atención.

Que, el Decreto Ejecutivo 1017 emitido el 16 de marzo, dispone la ejecución de las acciones necesarias para mitigar los efectos del coronavirus en todo el territorio nacional, así como el acceso efectivo a los derechos de las personas.

La restricción de movilidad, la rapidez de la transmisión de la enfermedad y las altas cifras de contagio, han ocasionado la desesperación y la alta demanda de los bienes requeridos, en vista que todos los sectores del país están demandando éste tipo de insumos para desinfección, factores que motivan a que no se pueda realizar un riguroso estudio de mercado debido al tiempo y adicional a que **prevalece la protección a las personas conforme lo señalado en el artículo 32 de**



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

FUNDADO EN 1835
DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Acta No. 001-EMERG-BCBG-002-2020
Página 3 de 6

la Constitución de la República del Ecuador establece que "La salud es un derecho que garantiza el Estado y el Art. 23 (I) de la LOSEP "**Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar (...)**

En base a los párrafos expuestos anteriormente y considerando la **optimización de factor tiempo**, ya que a mayor días de espera puede ocasionar no solo riesgos en la salud del personal paramédico por la falta de los insumos para desinfección terminal por vía aérea de las ambulancias al final de cada atención con pacientes con COVID 19, sino falta de disponibilidad de unidades para prestar el servicio de una manera segura, y conforme a los ejes estratégicos que tiene esta institución en el marco de la atención pre hospitalaria y rescates en general, esta entidad procedió a solicitar por los medios disponibles, cotizaciones a proveedores.

Es por esto que se han receptado a través del correo electrónico **3 (tres) cotizaciones**, las mismas que se detallan a continuación:

OFERENTE	NOMBRE	RUC
1	COSMEDERM C.LTDA.	0190425932001
2	JEFFREY XAVIER CHASIN ORTEGA	2400083669001
3	PROINMA C.LTDA.	0991330763001

3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES RECIBIDAS.-

La comisión técnica procede a revisar y analizar las cotizaciones recibidas, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	NOMBRE	PRODUCTO OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA	PLAZO DE ENTREGA	FORMA DE PAGO
1	COSMEDERM C.LTDA.	NDP AIR TOTAL + GREEN FRASCO X 50 ML	390	De inmediato	10 días de crédito
2	JEFFREY XAVIER CHASIN ORTEGA	NDP AIR TOTAL + GREEN DE 50 ML	390	De inmediato	ANTICIPO 50%
3	PROINMA C.LTDA.	NDP AIR TOTAL + GREEN DE 50 ML	390	12 ABRIL	NO INDICA

3.1 DEL ANÁLISIS TÉCNICO.-

OFERENTE	NOMBRE	DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES OFERTADO	CUMPLE O NO CUMPLE
1	COSMEDERM C.LTDA.	AEROSOL PARA DESINFECCIÓN TERMINAL POR VÍA AÉREA. EFICAZ CONTRA HONGOS, BACTERIAS, MICOBACTERIAS Y VIRUS CON ENVOLTURA. GAS ECOLÓGICO. PORTÁTIL, DESCARTABLE, DE UN SOLO	SI CUMPLE



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Acta No. 001-EMERG-BCBG-002-2020

Página 4 de 6

		USO. PARA APLICACIÓN EN AMBULANCIAS U OTROS ESPACIOS CON INSTRUMENTAL METÁLICO Y EQUIPOS MÉDICOS. NO CORROSIVO Y QUE NO PRODUZCA OXIDO.	
2	JEFFREY XAVIER CHASIN ORTEGA	AEROSOL PARA DESINFECCIÓN TERMINAL POR VÍA AÉREA. EFICAZ CONTRA HONGOS, BACTERIAS, MICOBACTERIAS Y VIRUS CON ENVOLTURA. GAS ECOLÓGICO. PORTÁTIL, DESCARTABLE, DE UN SOLO USO. PARA APLICACIÓN EN AMBULANCIAS U OTROS ESPACIOS CON INSTRUMENTAL METÁLICO Y EQUIPOS MÉDICOS. NO CORROSIVO Y QUE NO PRODUZCA OXIDO.	SI CUMPLE
3	PROINMA C.LTDA.	AEROSOL PARA DESINFECCIÓN TERMINAL POR VÍA AÉREA. EFICAZ CONTRA HONGOS, BACTERIAS, MICOBACTERIAS Y VIRUS CON ENVOLTURA. GAS ECOLÓGICO. PORTÁTIL, DESCARTABLE, DE UN SOLO USO. PARA APLICACIÓN EN AMBULANCIAS U OTROS ESPACIOS CON INSTRUMENTAL METÁLICO Y EQUIPOS MÉDICOS. NO CORROSIVO Y QUE NO PRODUZCA OXIDO.	SI CUMPLE

Resumen: Del análisis técnico realizado por el Profesional Afín, se determina que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por esta entidad, conforme las fichas técnicas adjuntas, precautelando la salud de los paramédicos a través del cumplimiento de los protocolos de seguridad y salud que se requieren dentro de la emergencia sanitaria.

3.2 DEL ANÁLISIS ECONÓMICO.-

OFERENTE	NOMBRE	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL COTIZACION SIN INCLUIR IVA
1	COSMEDERM C.LTDA.	390	\$18,11	\$ 7.062,90
2	JEFFREY XAVIER CHASIN ORTEGA	390	\$32,00	\$ 12.480,00
3	PROINMA C.LTDA.	390	\$23,52	\$ 9.172,80

Resumen: De la verificación realizada a la información de los valores ofertados por los oferentes, es importante mencionar que la cotización presentada por el proveedor COSMEDERM C.LTDA. es la más económica, lo cual es conveniente a los intereses de la institución, y necesario para cumplir con los **ejes estratégicos** de esta entidad relacionados **en la actualidad** con la atención y traslado de pacientes con dificultad respiratoria, sospechas de contagios de COVID-19, entre otros a favor de la colectividad del cantón en sus sectores urbanos y rural.

4. CONCLUSIÓN.-

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, en base al principio de participación determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicitó las



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Acta No. 001-EMERG-BCBG-002-2020

Página 5 de 6

cotizaciones respectivas mediante los medios disponibles, con la finalidad de atender de manera oportuna el requerimiento de desinfectantes de productos sanitarios no invasivos, mismos que tienen relación directa con la emergencia, a fin de realizar la desinfección terminal por vía aérea de las ambulancias al final de cada atención con pacientes con COVID, a fin de reducir los riesgos de contaminación de agentes patógenos para salvaguardar la salud del personal de paramédicos de ésta Benemérita Institución, así como que la ambulancia quede operativa en el menor tiempo posible para que de una manera seguir prestando el servicio a la ciudadanía en el marco de la emergencia COVID, conforme lo señalado en el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "La salud es un derecho que garantiza el Estado y el Art 23 (I) de la LOSEP "*Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar (...)*

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala en su artículo 6 denominado definiciones, en su numeral 31 refiere lo siguiente:

*Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por **acontecimientos graves** tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. **Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.***

De igual manera, el artículo 4 de la Ley ut supra, establece los principios que se deben observar durante los procesos de contratación pública, destacando en esta situación el de **oportunidad** que se lo ha definido por Carla María Zúñiga Rendón, en la obra "La Contratación Pública en el Ecuador" de la siguiente manera:

Principio de oportunidad: La administración pública debe actuar con la celeridad que el caso amerita o en atención a las circunstancias de cada caso en particular, a fin de satisfacer de forma eficiente y eficaz las necesidades y el interés público en general. 1

Esta entidad como organismo de respuesta ante las atenciones prehospitalaria, declaró la emergencia con la **finalidad de dotar de implementos, indumentarias etc.**, para proteger la salud del personal que por la naturaleza de su gestión se encuentra en interacción con los ciudadanos que tienen síntomas de contagios de COVID-19.

Dentro del marco de la emergencia el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, ha colaborado con la ciudadanía brindando asistencia pre hospitalaria y trasladando a través de sus ambulancias a diferentes personas con síntomas de dificultad respiratoria o con sospecha de COVID-19.

De igual manera es importante resaltar que dentro del cantón Guayaquil se encuentra el mayor número de contagiados a nivel nacional, siendo indispensable precautelar la salud del personal paramédico que se encuentra expuesto al brindar la atención, ya que estos mantienen interacción diaria y constante con los pacientes con sospechas de COVID-19, por lo que es necesario cubrir de **manera urgente** la compra de 390 unidades de desinfectante de productos sanitarios no invasivos.

Que, habiendo realizado el análisis técnico, el cual concluye que las 3 cotizaciones cumplen con las especificaciones técnicas requeridas; sin embargo en el aspecto económico la cotización del proveedor **COSMEDERM C.LTDA.** presenta el costo más conveniente y adicional cumple con el

¹ La Contratación Pública en Ecuador. Carla María Zúñiga Rendón, Mgs.



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Acta No. 001-EMERG-BCBG-002-2020

Página 6 de 6

requerimiento de inmediatez al ofrecer realizar la entrega de inmediato, conforme a la necesidad institucional, y de acuerdo al principio de legalidad y oportunidad, establecidos en la LOSNCP, se recomienda continuar con el proceso de cotización y posterior adquisición con el proveedor **COSMEDERM C.LTDA.**, en vista que ofrece que la entrega de los productos se realizará "De inmediato", siendo éste el tiempo más oportuno y necesario para la necesidad institucional.

5. RECOMENDACIÓN.-

Los miembros de la Comisión Técnica, dentro del marco de la emergencia sanitaria llevando a cabo un proceso transparente de selectividad de forma ágil, inmediata, rápida y, en base al análisis de las cotizaciones recibidas, de conformidad a la Resolución de Declaratoria de Emergencia No. BCBG-2020-070 de fecha marzo 18 de 2020 recomiendan a la Ing. Elda Lisset Torres Andrade - Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública (E), Delegada del Primer Jefe, la obtención de la certificación de disponibilidad presupuestaria por el valor de \$ 7.062,90 (SIN INCLUIR 12% IVA) previo a continuar con el proceso de **"ADQUISICIÓN DE 390 UNIDADES DE DESINFECTANTE DE PRODUCTOS SANITARIOS NO INVASIVOS PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"**, y una vez cumplido, se recomienda continuar con el proceso de manera oportuna y necesaria para los intereses de la institución y la ciudadanía en general.

6. APROBACIÓN DE ACTA.-

Las partes declaran expresamente que aceptan y ratifican el contenido de las cláusulas y estipulaciones señaladas en la presente acta, en señal de lo cual y de su conformidad con todo lo acordado suscriben este instrumento en unidad de acto, a los 18 días del mes de marzo de 2020.

Ing. Luz de la Torre Noriega
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

CPA. Emma Mackliff Hidalgo
TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

Dr. Javier Briones Triviño
PROFESIONAL AFÍN

Lo certifico,

Ing. Felipe Peralta Velásquez
SECRETARIO



**BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL
COORDINACION FINANCIERA - DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

INFORME DE DISPONIBILIDAD

Disponibilidad: 318

Fecha : 18 DE MARZO DE 2020

Revisado el Presupuesto del ejercicio económico del año 2020, Existe la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art.24 de la Ley y el 27 del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, según el siguiente detalle:

<u>CBTE. CTBLE</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>VALOR</u>
10 21-104-2003	INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	5.3.08.08	7,910.45
	ADQ. DESINF PROD SANIT NO INVASIVOS	DEP15 - BODEGA	

Observaciones: ADQUISICIÓN DE 390 UNIDADES DE DESINFECTANTES DE PRODUCTOS SANITARIOS NO INVASIVO PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL, PARA PRECAUTELAR LA SALUD DEL PERSONAL QUE ATIENDE LAS EMERGENCIAS PRE HOSPITALARIAS A LA COMUNIDAD Y A FIN DE EVITAR LOS CONTAGIOS MASIVOS DEL COVID-19.

El Monto de esta Disponibilidad asciende a: **\$ 7,910.45**

Total Disponibilidad : SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS

CERTIFICO:

Ing. Karen Barco
SERVIDORA PÚBLICA

Responsable de Presupuesto

VISTO BUENO:

Ing. Patricia Recalde M.
COORDINADORA FINANCIERA
Coordinadora de Gestión Financiera



ACTA DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA LA "ADQUISICIÓN DE 390 UNIDADES DE DESINFECTANTE DE PRODUCTOS SANITARIOS NO INVASIVOS PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL".

1. ANTECEDENTES.-

Que, mediante Resolución No. BCBG-2020-052 de fecha marzo 02 de 2020 el Crnl. Martín Cucalón de Icaza, Primer Jefe de la Institución, resolvió delegar a la Coordinación de Gestión de Contratación Pública y Subcoordinación de Gestión de Contratación Pública, atribuciones en materia de Contratación Pública para los procesos que se requieran en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil;

Que, con fecha marzo 11 de 2020 la Organización Mundial de la Salud calificó como "PANDEMIA", el contagio de las personas a causa del COVID-19; en virtud de sus altos niveles de propagación y gravedad, que se encuentra afectando a diferentes países entre ellos Ecuador.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de fecha marzo 11 de 2020 la Ministra de Salud, declaró el **estado de emergencia sanitaria** a nivel nacional, con el objetivo de prevenir un contagio masivo de la población provocado por el Coronavirus COVID-19, el mismo que fue declarado pandemia conforme al párrafo que antecede.

Que, el Presidente Constitucional de la República, Lenin Moreno Garcés, mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de fecha marzo 16 de 2020 **declaró el Estado de Excepción** por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados; y la declaratoria de pandemia del COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, teniendo una duración de 60 días contados a partir de la emisión del mencionado Decreto.

Que, en el referido Decreto, se establece en el artículo 6 literal b) "*Durante el lapso de suspensión de la jornada presencial de trabajo se deberá garantizar la provisión de los servicios públicos básicos, de salud, seguridad, bomberos, riesgos, aeropuertos, terminales aéreas, terrestres, marítimos, fluviales, bancarios, provisión de víveres, sectores estratégicos y otros servicios necesarios, en especial, los que ayuden a combatir la propagación del COVID-19...*".

Que, Mediante Resolución No. BCBG-2020-070 de fecha marzo 18 de 2020, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, declaró la emergencia con la finalidad de justificar las diferentes contrataciones que se apliquen a fin de superar la emergencia sanitaria por efectos de los contagios masivos del Coronavirus (COVID-19);

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone lo siguiente:

"Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato."

Que, Mediante Informe Técnico de Necesidad No. 002-BCBG-ITCEAPH-2020 de fecha marzo 18 de 2020, el Dr. Javier Briones Triviño - Supervisor de Equipos e Insumos de Atención Pre-hospitalaria justifica la necesidad para la **"ADQUISICIÓN DE 390 UNIDADES DE DESINFECTANTE DE PRODUCTOS SANITARIOS NO INVASIVOS PARA EL BENEMÉRITO**



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Acta No. 002-EMERG-BCBG-002-2020

Página 2 de 3

CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL "incluyendo las especificaciones técnicas de los bienes requeridos.

Que, mediante Solicitud de Requerimiento No. 002-BCBG-SRCEAPH-2020 de fecha marzo 18 de 2020, revisado por la Ing. Beatriz Moyano Saltos - Subcoordinadora de Gestión Administrativa y aprobado por la CPA. Emma Mackliff Hidalgo - Coordinadora de Gestión Administrativa solicitan autorización para la **"ADQUISICIÓN DE 390 UNIDADES DE DESINFECTANTE DE PRODUCTOS SANITARIOS NO INVASIVOS PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"**, acogiendo el Informe Técnico de Necesidad No. 002-BCBG-ITCEAPH-2020 suscrito por el Dr. Javier Briones Triviño - Supervisor de Equipos e Insumos de Atención Pre-hospitalaria, remitiendo las cotizaciones recibidas.

Que, mediante firma inserta en la Solicitud de Requerimiento No. 002-BCBG-SRCEAPH-2020 de fecha marzo 18 de 2020, la Ing. Elda Lisset Torres Andrade - Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública (E) autoriza el inicio de los trámites que corresponde de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE 390 UNIDADES DE DESINFECTANTE DE PRODUCTOS SANITARIOS NO INVASIVOS PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"**.

Que, mediante Oficio No. BCBG-CT-EMERG-0002-2020 de fecha marzo 18 de 2020, la Ing. Elda Lisset Torres Andrade, Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública (E), designó a la Comisión Técnica de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que está integrada por: Ing. Luz de la Torre Noriega, como Presidenta; CPA. Emma Mackliff Hidalgo, como Titular del Área Requiriente; Dr. Javier Briones Triviño, como Profesional Afín al objeto de la contratación; y, el Ing. Felipe Peralta Velásquez como Secretario.

Que, mediante Acta No. 001-EMERG-BCBG-002-2020 de fecha marzo 18 de 2020, la Comisión Técnica procedió al Análisis y Evaluación realizado a las cotizaciones recibidas dentro del proceso de **"ADQUISICIÓN DE 390 UNIDADES DE DESINFECTANTE DE PRODUCTOS SANITARIOS NO INVASIVOS PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"** y recomendaron a la Ing. Elda Lisset Torres Andrade - Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública (E), Delegada del Primer Jefe, la obtención de la certificación de disponibilidad presupuestaria por el valor de USD \$ 7.062,90 (valor sin incluir 12%IVA) previo a continuar con el proceso de manera oportuna y necesaria para los intereses de la institución y la ciudadanía en general.

Que, mediante Informe de Disponibilidad No. 318 de fecha marzo 18 de 2020 la Ing. Karen Barco - Servidor Público 4, con el visto bueno de la Ing. Patricia Recalde Mejía - Coordinadora de Gestión Financiera **certifica la existencia de fondos** en la partida presupuestaria No. **5.3.08.08** denominada INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO, por un monto total de **USD \$ 7.910,45** (Siete mil novecientos diez con 45/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA;

2. RECOMENDACIÓN

Los miembros de la Comisión Técnica, dentro del marco de la emergencia sanitaria, llevando a cabo un proceso transparente de selectividad de forma ágil, inmediata, rápida y, en base al análisis de las cotizaciones recibidas, de conformidad a la Resolución de Declaratoria de Emergencia No. BCBG-2020-070 de fecha marzo 18 de 2020, una vez que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y que se ha cumplido el proceso de selección correspondiente, recomiendan a la Ing. Elda Lisset Torres Andrade - Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública (E), Delegada del Primer Jefe, la adjudicación del proceso para la **"ADQUISICIÓN DE 390 UNIDADES DE DESINFECTANTE DE PRODUCTOS SANITARIOS NO INVASIVOS PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"** al oferente COSMEDERM CIA. LTDA. con RUC 0190425932001, quien cumple con las especificaciones técnicas, al ser la más conveniente para los intereses de la institución en relación a su oferta económica y plazo de entrega; lo cual es oportuno y necesario para los intereses de la institución y la ciudadanía en general.



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL
FUNDADO EN 1835
DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Acta No. 002-EMERG-BCBG-002-2020
Página 3 de 3

3. APROBACIÓN DE ACTA.-

Las partes declaran expresamente que aceptan y ratifican el contenido de las cláusulas y estipulaciones señaladas en la presente acta, en señal de lo cual y de su conformidad con todo lo acordado suscriben este instrumento en unidad de acto, a los 18 días de marzo del 2020.

Ing. Luz de la Torre Noriega
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

CPA. Emma Mackliff Hidalgo
TITULAR DEL ÁREA REQUIRIENTE

Dr. Javier Briones Triviño
PROFESIONAL AFÍN

Lo certifico,

Ing. Felipe Peralta Velásquez
SECRETARIO



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

FUNDADO EN 1835
DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Guayaquil, 18 de marzo de 2020
Oficio No. BCBG-INF-EMERG-0002-2020

Ingeniera

Lisset Torres Andrade

**SUBCOORDINADORA DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E), DELEGADA DEL
PRIMER JEFE
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**

En su despacho.-

REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA COMPRAS DE EMERGENCIA.

De mis consideraciones:

De conformidad con lo determinado en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente dispone lo siguiente: “Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso.”; adjunto al presente sírvase encontrar el **«Acta de Selección de Proveedor»** No. 002-EMERG-BCBG-002-2020 de fecha marzo 18 de 2020 correspondiente al proceso de *contratación de emergencia* para la **“ADQUISICIÓN DE 390 UNIDADES DE DESINFECTANTE DE PRODUCTOS SANITARIOS NO INVASIVOS PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”** en la cual los miembros de la Comisión Técnica resolvieron **calificar** la oferta presentada por el oferente **COSMEDERM CIA. LTDA** con **RUC: 0190425932001** por cumplir con las especificaciones técnicas solicitados por esta entidad.

Particular que pongo a su conocimiento con la finalidad que lo resuelto en el acta que se adjunta sea acogido por su autoridad y se emita la correspondiente resolución motivada adjudicando el contrato al oferente antes mencionado, conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- **Adjudicación.- “La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”.**

**Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA**

Ing. Luz de la Torre Noriega
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

RESOLUCION No. BCBG-2020-072 18 DE MARZO DE 2020 ADJUDICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA COMPRAS DE EMERGENCIA

CONSIDERANDO:

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre del 2013 se publica la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 966 del lunes 20 de marzo del 2017 se publicó la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública; la misma que establece y determina los principios y normas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluyendo a los actores de la economía popular y solidaria para generar beneficios al conjunto de la sociedad; así como el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009 los cuales determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación que realice la Institución, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestaciones de servicios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, con fecha 31 de agosto del 2016 mediante RESOLUCION No. RE-SERCOP-2016-0000072 el Servicio Nacional de Contratación pública resuelve EXPEDIR LA CODIFICACION Y ACTUALIZACION DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, que en su artículo 1 ámbito de su aplicación determina: *“Las disposiciones expedidas en la presente Codificación son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.”*;

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece lo siguiente *“El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad”*;

Que, el artículo 30 del código civil establece que: *“Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto que no sea posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público”*;

Que, el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define las situaciones de emergencia como: *“Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.”*;

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone lo siguiente:

“Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.”;

Que, con fecha marzo 11 de 2020 la Organización Mundial de la Salud calificó como “PANDEMIA”, el contagio de las personas a causa del COVID-19; e virtud de sus altos niveles de propagación y gravedad, que se encuentra afectando a diferentes países entre ellos Ecuador;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de fecha marzo 11 de 2020 la Ministra de Salud, declaró el **estado de emergencia sanitaria** a nivel nacional, con el objetivo de prevenir un contagio masivo de la población provocado por el Coronavirus COVID-19, el mismo que fue declarado pandemia conforme al párrafo que antecede;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de fecha marzo 16 de 2020 el Gobierno Nacional del Ecuador **declaró Estado de Excepción** por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados; y la declaratoria de pandemia del COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, teniendo una duración de 60 días contados a partir de la emisión del mencionado Decreto;

Que, mediante Resolución No. BCBG-2020-070 de fecha marzo 18 de 2020, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, declaró la emergencia con la finalidad de justificar las diferentes contrataciones que se apliquen a fin de superar la emergencia sanitaria por efectos de los contagios masivos del Coronavirus (COVID-19);

Que, mediante informe técnico No. 002-BCBG-ITCEAPH-2020 de fecha 18 de marzo de 2020, suscrito por el Dr. Javier Briones Triviño – Supervisor de Equipos e Insumos de Atención Pre hospitalaria en el que justifica la necesidad de **“ADQUISICIÓN DE 390 UNIDADES DE DESINFECTANTE DE PRODUCTOS SANITARIOS NO INVASIVOS PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**;

Que, mediante oficio No. 002-BCBG-SRCEAPH-2020 de fecha 18 de marzo de 2020, revisado por la Ing. Beatriz Moyano Saltos, Subcoordinadora de Gestión Administrativa; y, aprobado por la CPA. Emma Mackliff Hidalgo, Coordinadora de Gestión Administrativa, solicitó la **“ADQUISICIÓN DE 390 UNIDADES DE DESINFECTANTE DE PRODUCTOS SANITARIOS NO INVASIVOS PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**, dentro del marco de la emergencia, a fin de reducir los riesgos y garantizar la salud del personal de paramédicos a cargo de las ambulancias, quienes se encuentran expuestos al brindar la atención, ya que estos mantienen interacción diaria y constante con los pacientes con sospechas de COVID-19, adjuntando las cotizaciones respectivas conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	NOMBRE	RUC
1	COSMEDERM CIA. LTDA.	0190425932001
2	CHASIN ORTEGA JEFFREY XAVIER	2400083669001
3	PROINMA CIA. LTDA.	0991330763001

Que, mediante Oficio No. **BCBG-CT-EMERG-0002-2020** de fecha marzo 18 de 2020, la Ing. Elda Lisset Torres Andrade, Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública (E), designó a la Comisión Técnica de conformidad con el artículo 18 del RGLOSNC, la misma que está integrada por: Ing. Luz de la Torre Noriega,



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

como Presidenta; CPA. Emma Mackliff Hidalgo, como Titular del Área Requirente; y, el Dr. Javier Briones Triviño, como Profesional Afín al objeto de la contratación; y al Ing. Felipe Peralta Velásquez como Secretario;

Que, mediante Acta de Análisis y Evaluación de las Cotizaciones No. 001-EMERG-BCBG-001-2020 de fecha 18 de marzo de 2020, la Comisión Técnica en base al análisis realizado a las cotizaciones recibidas, precautelando los intereses institucionales recomendó a la Ing. Elda Lisset Torres Andrade, Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública (E) – Delegada del Primer Jefe, proceda con la obtención de la certificación de disponibilidad presupuestaria por el valor de **USD \$ 7.062,90** (SIETE MIL SESENTA Y DOS CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más el IVA;

Que, mediante Informe de Disponibilidad No. 318 de fecha marzo 18 de 2020 la Ing. Karen Barco - Servidor Público 4, con el visto bueno de la Ing. Patricia Recalde Mejía – Coordinadora de Gestión Financiera **certifica la existencia de fondos** en la partida presupuestaria No. **5.3.08.08** denominada INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO, por un monto total de **USD \$ 7.910,45** (SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA;

Que, una vez emitida la disponibilidad presupuestaria respectiva, mediante Acta de Selección de Proveedores No. 002-EMERG-BCBG-002-2020 de fecha marzo 18 de 2020, la Comisión Técnica en base a sus atribuciones, recomendó a la Ing. Elda Lisset Torres Andrade, Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública (E) – Delegada del Primer Jefe, la adjudicación al oferente **COSMEDERM CIA. LTDA.** con **RUC 0190425932001**, por cumplir con lo solicitado por esta entidad;

Que, mediante oficio No. **BCBG-INF-EMERG-0002-2020** de fecha marzo 18 de 2020, la Comisión Técnica pone en conocimiento a la Subcoordinadora de Gestión de Contratación Pública (E) – Delegada del Primer Jefe, lo resuelto en el Acta de Selección de Proveedor con la finalidad de que de ser acogido el contenido de dicha acta, recomendando se proceda con la emisión y suscripción de la resolución de adjudicación al oferente descrito en el párrafo que antecede;

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los numerales 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”;*

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil;

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR, el contrato de emergencia No. BCBG-2020-070-00002 cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE 390 UNIDADES DE DESINFECTANTE DE PRODUCTOS SANITARIOS NO INVASIVOS PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**, al oferente **COSMEDERM CIA. LTDA.**, con **RUC 0190425932001**, por cumplir con lo solicitado por esta entidad, por un valor de **USD \$ 7.062,90** (SIETE MIL SESENTA Y DOS CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA.

Art. 2.- DISPONER, se proceda a la firma del contrato No. BCBG-2020-070-00002 cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE 390 UNIDADES DE DESINFECTANTE DE PRODUCTOS SANITARIOS NO INVASIVOS PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”** con el oferente **COSMEDERM CIA. LTDA.**, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación previo a la elaboración del contrato por la Coordinación de Gestión Legal.



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

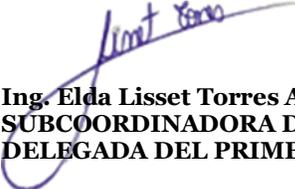
PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Art. 3.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec así como toda la información relevante del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública y los artículos aplicables del Capítulo III del Título I de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.

Dada en la ciudad de Guayaquil, en la Coordinación de Gestión de Contratación Pública del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinte.


Ing. Elda Lisset Torres Andrade
SUBCOORDINADORA DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)
DELEGADA DEL PRIMER JEFE